

Resolución Nro. CNEL-MAN-ADM-2021-0071-R

Manta, 07 de julio de 2021

**EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN
NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP**

UNIDAD DE NEGOCIO MANABÍ

RESOLUCIÓN DE INICIO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

BID-L1223-FERUM-CNELMAN-DI-OB-003

**“BID-L1223-FERUM-CNELMAN-DI-OB-003 EJECUCIÓN DE LOS
PROYECTOS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA DE LOS SITIOS LA Balsa,
MOCORA-QUEBRADA AGUA, LOS TIGRES, TABLADA DEL TIGRE,
JOJANA-LA LIBRE Y LOURDES, GUARUMO-LA CHORRERA Y LAS JIGUAS
ADENTRO DEL CANTÓN PORTOVIEJO, PROGRAMA FERUM BID V 2019
TEC”**

QUE, la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 76 numeral 7 literal I.- establece que toda resolución de los poderes públicos debe ser motivada;

QUE, el artículo 314 de la constitución de la República prescribe que es responsabilidad del Estado la provisión de los servicios públicos, entre otros, de energía eléctrica;

QUE, el artículo 315 de la Constitución de la República del Ecuador establece que el Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas;

QUE, el numeral 1 del Artículo 5 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas dispone que la creación de empresas públicas, se hará mediante decreto ejecutivo, para las constituidas por la Función Ejecutiva;

QUE, mediante decreto ejecutivo Nro. 1459 de marzo 13 del 2013, en su Artículo 1, crea la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, con domicilio principal en la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas;

QUE, mediante decreto ejecutivo Nro. 1459 de marzo 13 del 2013, en su Artículo 2, párrafo uno, dos y tres, indica que el objeto de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica

Resolución Nro. CNEL-MAN-ADM-2021-0071-R

Manta, 07 de julio de 2021

Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, comprende lo siguiente:

Brindar servicio público de distribución y comercialización de energía eléctrica, dentro del área asignada a la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, bajo el régimen de exclusividad regulado por el Estado, a efectos de satisfacer la demanda de energía eléctrica, en las condiciones establecidas en la normativa aplicable al sector eléctrico y suministrar electricidad a los consumidores.

Podrá también dedicarse a actividades de generación en aquellas centrales actualmente autorizadas para operar o intervenir en los proyectos de generación que se autoricen;

QUE, de conformidad a lo establecido en el artículo 1 numeral 8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el artículo 1 de su Reglamento General, la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, debe someterse a los procedimientos establecidos en las citadas normas;

Las empresas públicas estarán bajo la regulación y el control específico de los organismos pertinentes, de acuerdo con la ley; funcionarán como sociedades de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía financiera, económica, administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales, económicos, sociales y ambientales";

QUE, el artículo 6 numeral 16 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina que es la Máxima Autoridad, quien ejerce administrativamente en representación legal de la Entidad Contratante;

QUE, lo establecido en la LOSNCP artículo 3 nos dice “Art. 3.- Contratos Financiados con Préstamos y Cooperación Internacional.- En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley”;

QUE, el BID provee financiamiento a países miembros Prestatarios en un amplio rango de préstamos y programas de desarrollo. Estas operaciones implican procesos de adquisiciones de bienes, obras y servicios que prestan firmas e individuos;

QUE, El Gobierno de la República del Ecuador ha solicitado al Banco Interamericano de Desarrollo (BID), un préstamo para financiar parcialmente el costo del: PLAN DE INVERSIONES EN APOYO AL CAMBIO DE LA MATRIZ ENERGETICA DEL ECUADOR, crédito número EC-L1223 (BID V), del 03 de julio 2019, por lo que se propone utilizar parte de los fondos de este Préstamo para efectuar pagos elegibles en

Resolución Nro. CNEL-MAN-ADM-2021-0071-R

Manta, 07 de julio de 2021

virtud del presente contrato EC-4343/OC-EC;

QUE, para esta contratación el Director Financiero CNEL EP, emitió la Certificación de Disponibilidad de Fondos Nro. 0005032, de fecha 26 de mayo de 2021, a la partida presupuestaria Nro. 1210102, solicitada mediante Memorando Nro. CNEL-MAN-DIST-2021-0880-M, de fecha 26 de mayo de 2021;

QUE, mediante Memorando Nro. **CNEL-CORP-PLA-2021-0258-M** de fecha 21 de junio de 2021, suscrito por el Gerente de Planificación, Encargado-CORP, remite a los diferentes Administradores de las Unidades de Negocios de CNEL E, la no objeción al Plan de Adquisiciones BID V (Contrato EC-4343/OC-EC) y Lineamientos respecto a su autorización.

QUE, mediante Memorando Nro. **CNEL-MAN-ING-2021-0526-M** de fecha 28 de junio de 2021, suscrito por el Líder de Ingeniería y Construcción, Subrogante-MAN, remite al Director de Distribución, Encargado-MAN, el justificativo del proceso de contratación **BID-L1223-FERUM-CNELMAN-DI-OB-003**, para la **"BID-L1223-FERUM-CNELMAN-DI-OB-003 EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA DE LOS SITIOS LA BALSA, MOCORA-QUEBRADA AGUA, LOS TIGRES, TABLADA DEL TIGRE, JOJANA-LA LIBRE Y LOURDES, GUARUMO-LA CHORRERA Y LAS JIGUAS ADENTRO DEL CANTÓN PORTOVIEJO, PROGRAMA FERUM BID V 2019 TEC"**; mediante hoja de ruta el Director de Distribución Encargado-MAN, reasigna mediante comentario: **Autorizado, proceder con los tramites respectivos"*;

QUE, mediante Memorando Nro. **CNEL-MAN-DIST-2021-1155-M** de fecha 29 de junio de 2021, suscrito por el Director de Distribución Encargado-MAN, solicita al Administrador de CNEL EP-UN, Encargado-MAN, la solicitud de autorización para iniciar el proceso de contratación **BID-L1223-FERUM-CNELMAN-DI-OB-003**, para la **"BID-L1223-FERUM-CNELMAN-DI-OB-003 EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA DE LOS SITIOS LA BALSA, MOCORA-QUEBRADA AGUA, LOS TIGRES, TABLADA DEL TIGRE, JOJANA-LA LIBRE Y LOURDES, GUARUMO-LA CHORRERA Y LAS JIGUAS ADENTRO DEL CANTÓN PORTOVIEJO, PROGRAMA FERUM BID V 2019 TEC"**; mediante hoja de ruta, el Administrador CNEL EP-UN, Encargado-MAN, de fecha 29 de junio del 2021, reasigna mediante comentario: **Autorizado, Coordinar con Adquisiciones proceder en base a normativa vigente"*;

QUE, mediante Memorando Nro. **CNEL-MAN-ADM-2021-0409-M** de fecha 30 de junio de 2021, el Administrador UN CNEL EP, Encargado-MAN, remite la designación a la comisión técnica del proceso **"BID-L1223-FERUM-CNELMAN-DI-OB-003 EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA DE LOS SITIOS LA BALSA, MOCORA-QUEBRADA AGUA, LOS TIGRES, TABLADA**

Resolución Nro. CNEL-MAN-ADM-2021-0071-R

Manta, 07 de julio de 2021

DEL TIGRE, JOJANA-LA LIBRE Y LOURDES, GUARUMO-LA CHORRERA Y LAS JIGUAS ADENTRO DEL CANTÓN PORTOVIEJO, PROGRAMA FERUM BID V 2019 TEC”, conformada por los siguientes funcionarios: Ing. Lincoln Edison García Carvajal, como Delegado de la Máxima Autoridad (Presidente de la Comisión); Ing. Marcelo Alexander García Álava, Delegado del Área Requirente; Ing. Daniel Alfredo Zambrano Pinto, Profesional Afín; Abg. Rebeca Patricia Minuche Velásquez, Delegado del área Jurídica; Ing. Carolina Isabel Jara Ponce, Delegado del área Financiera;

QUE, mediante Memorando Nro. **CNEL-MAN-DIST-2021-1189-M** de fecha 01 de julio de 2021, el Director de Distribución Encargado-MAN, remite al Líder de Adquisiciones Subrogante-MAN, la entrega de la documentación para iniciar el proceso de contratación para el proceso **BID-L1223-FERUM-CNELMAN-DI-OB-003**, para la **"BID-L1223-FERUM-CNELMAN-DI-OB-003 EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA DE LOS SITIOS LA Balsa, MOCORA-QUEBRADA AGUA, LOS TIGRES, TABLADA DEL TIGRE, JOJANA-LA LIBRE Y LOURDES, GUARUMO-LA CHORRERA Y LAS JIGUAS ADENTRO DEL CANTÓN PORTOVIEJO, PROGRAMA FERUM BID V 2019 TEC"**;

QUE, el proceso **BID-L1223-FERUM-CNELMAN-DI-OB-003**, cuyo objeto es **"BID-L1223-FERUM-CNELMAN-DI-OB-003 EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA DE LOS SITIOS LA Balsa, MOCORA-QUEBRADA AGUA, LOS TIGRES, TABLADA DEL TIGRE, JOJANA-LA LIBRE Y LOURDES, GUARUMO-LA CHORRERA Y LAS JIGUAS ADENTRO DEL CANTÓN PORTOVIEJO, PROGRAMA FERUM BID V 2019 TEC"**, consta en el Plan Anual de Contratación Pública, según certificado de fecha Guayaquil, 05 de julio de 2021, suscrito por el Director de Adquisiciones CNEL EP;

QUE, mediante Memorando Nro. **CNEL-MAN-ADM-2021-0668-O** de fecha 06 de julio de 2021, el Administrador CNEL EP-UN Encargado-MAN, remite a la Directora General del Servicio Nacional de Contratación Pública, la solicitud de publicación del llamado a Licitación, para los procesos: **BID-L1223-FERUM-CNELMAN-DI-OB-003;**
BID-L1223-FERUM-CNELMAN-DI-OB-004;
BID-L1223-FERUM-CNELMAN-DI-OB-005;

QUE, mediante Memorando Nro. **CNEL-MAN-ADQ-2021-0295-M** de fecha 06 de julio de 2021, suscrito por la Líder de Adquisiciones Subrogante-MAN, remite a la Directora Jurídica-MAN, la entrega de documentación para revisión y elaboración de la Resolución de Inicio del proceso **BID-L1223-FERUM-CNELMAN-DI-OB-003**, para la contratación de **"BID-L1223-FERUM-CNELMAN-DI-OB-003 EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA DE LOS SITIOS LA Balsa, MOCORA-QUEBRADA AGUA, LOS TIGRES, TABLADA DEL TIGRE,**

Resolución Nro. CNEL-MAN-ADM-2021-0071-R

Manta, 07 de julio de 2021

JOJANA-LA LIBRE Y LOURDES, GUARUMO-LA CHORRERA Y LAS JIGUAS ADENTRO DEL CANTÓN PORTOVIEJO, PROGRAMA FERUM BID V 2019 TEC”;

QUE, mediante Escritura Pública, otorgada el 14 de junio de 2021, ante el señor Notario Titular Sexagésimo Tercero del cantón Guayaquil, Dr. Javier E. Gonzaga, se confiere por parte del Magister Rafael Marcos Vásquez Freire, Gerente General de CNEL EP, Poder Especial al Ingeniero Joffre Abdón Miele Santillán, a fin de que administre la Unidad Negocio de Manabí de CNEL EP;

En uso de las atribuciones que le confiere el Poder Especial otorgado por el Gerente General de la EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP, en concordancia, con la Ley Orgánica de Empresas Públicas; con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; con el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública; y, las otorgadas por la Constitución de la República del Ecuador y la ley; la Administración de CNEL EP- Unidad de Negocio Manabí;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el Pliego del proceso de Licitación Pública Nacional, signado con el código No. **BID-L1223-FERUM-CNELMAN-DI-OB-003**, para la contratación de **“BID-L1223-FERUM-CNELMAN-DI-OB-003 EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA DE LOS SITIOS LA Balsa, MOCORA-QUEBRADA AGUA, LOS TIGRES, TABLADA DEL TIGRE, JOJANA-LA LIBRE Y LOURDES, GUARUMO-LA CHORRERA Y LAS JIGUAS ADENTRO DEL CANTÓN PORTOVIEJO, PROGRAMA FERUM BID V 2019 TEC”**, con un presupuesto referencial de TRESCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 36/100 (USD\$ 330,239.36) incluido IVA, y un plazo de ejecución de CIENTO VEINTE (120) días calendarios, plazo que se contara a partir de que el Administrador del contrato notifica al contratista que los valores por concepto de anticipo (50%) se encuentran acreditados en la cuenta del contratista.

ARTÍCULO 2.- DISPONER el inicio del procedimiento de Licitación Pública Nacional signado con el código No. **BID-L1223-FERUM-CNELMAN-DI-OB-003**, para la **“BID-L1223-FERUM-CNELMAN-DI-OB-003 EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA DE LOS SITIOS LA Balsa, MOCORA-QUEBRADA AGUA, LOS TIGRES, TABLADA DEL TIGRE, JOJANA-LA LIBRE Y LOURDES, GUARUMO-LA CHORRERA Y LAS JIGUAS ADENTRO DEL CANTÓN PORTOVIEJO, PROGRAMA FERUM BID V 2019**

Resolución Nro. CNEL-MAN-ADM-2021-0071-R

Manta, 07 de julio de 2021

TEC”.

ARTÍCULO 3.- DISPONER al Área de Adquisiciones de la CNEL EP Unidad de Negocio Manabí, que publique la presente Resolución y forme el expediente del procedimiento de contratación de Licitación Pública Nacional signado con el código No. **BID-L1223-FERUM-CNELMAN-DI-OB-003**.

ARTÍCULO 4.- NOTIFICAR con la presente Resolución a los servidores Ing. Lincoln Edison García Carvajal, como Delegado de la Máxima Autoridad (Presidente de la Comisión); Ing. Marcelo Alexander García Álava, Delegado del Área Requirente; Ing. Daniel Alfredo Zambrano Pinto, Profesional Afín; Abg. Rebeca Patricia Minuche Velásquez, Delegado del área Jurídica; Ing. Carolina Isabel Jara Ponce, Delegado del área Financiera, quien una vez concluido el proceso emitirán el correspondiente informe que incluirá la recomendación de adjudicación o la declaratoria de desierto del proceso, a fin de que la Administración de la Unidad de Negocio Manabí, resuelva sobre la adjudicación del contrato o declaratoria de desierto del proceso.

Cúmplase y socialícese.

Documento firmado electrónicamente

Ing. Joffre Abdon Mieles Santillan
ADMINISTRADOR UN CNEL EP, ENCARGADO - UN MAN

Referencias:

- CNEL-MAN-ADQ-2021-0295-M

Copia:

Señora Especialista
Diana Carolina Wittong Safadi
Directora Jurídico - MAN

Señor Ingeniero
Gilson Rafael Mendoza Yenchong
Director de Distribución, Encargado - MAN

Señor Ingeniero
Paul Alexander Borja Palma
Director Administrativo Financiero, Encargado - UN MAN

Señorita Ingeniera
Belkys Josefina Mirabal Velez
Profesional Precontractual - MAN

Señora Magíster
Adriana Gabriela Tumbaco Ponce

Resolución Nro. CNEL-MAN-ADM-2021-0071-R

Manta, 07 de julio de 2021

Secretaria 4 - MAN

Señora Abogada
Rebeca Patricia Minuche Velásquez
Profesional de Servicio al Cliente - MAN

Señora
María Elena Zambrano Delgado
Asistente Ejecutiva, Encargada - MAN

Señor Especialista
Luis Daniel Cedeño Cedeño
Coordinador de Gestión UN CNEL Manabí, Encargado

rpmv/dcws